

**EXTRACTO DEL ACTA N° 03/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2012.**

**ASISTENTES.**

GRUPO SOCIALISTA (GS).

**Alcalde-Presidente:**

D. José Manuel Butrón Sánchez.

**Concejales:**

D<sup>a</sup> Ana Belén Juárez Pastor.

D. José Luís Simón López.

D<sup>a</sup>. Rosa Belén Morán Paredes

D. Joaquín García Ferrández.

D<sup>a</sup>. María Esther Vicens Borrell.

D. Francisco Manuel Ballesta Paredes

GRUPO POPULAR (GP).

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. María Pilar Paredes Hurtado

D. Antonio Manuel Minguez Macia.

D<sup>a</sup>. Concepción Macia Albaladejo.

D<sup>a</sup>. María Giménez Nieto.

D. Jesús María Navarro Pizana.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Honorio García Requena.

**NO ASISTEN:**

D. Alfonso Paredes Juan (excusada su asistencia).

En el Municipio de Los Montesinos, siendo las veinte horas del día veintinueve de marzo de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, asistido del Secretario-Interventor de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PARTE RESOLUTIVA:**

**1º ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración al acta de la sesión extraordinaria 02/2012 celebrada en fecha 24 de febrero de 2012.

Por el Secretario de la Corporación se aclara que existe un error en el párrafo anterior al inicio del orden del día de forma que donde dice “Sr<sup>a</sup>. Alcaldesa-Presidenta en funciones” debe decir “Sr. Alcalde-Presidente”.

Igualmente, se da lectura por el Secretario de la Corporación de escrito remitido por el concejal portavoz del grupo EUPV-LUT, Sr. Alfonso Paredes en el que además de excusar su asistencia la sesión por estar en la calle con todos los trabajadores y trabajadoras manifestando su total rechazo a la reforma laboral aprobada por el gobierno del PP y apoyando la huelga general, solicitando se dejen sobre la mesas las dos propuestas presentadas por su grupo para tratamiento en próximo pleno e igualmente la corrección del acta de la sesión plenaria de 24 de febrero de 2012, de forma que en el punto 3º “Autorización a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación para compensación de deuda en caso de impago de las obligaciones económicas derivadas de operación de tesorería aprobada por importe de 24.000,00 euros, en el turno de intervenciones, donde dice “Del Sr. Alcalde señalando que cuando se produjo la venta de los terrenos en La Herrada e Industrial-2, ¿qué voto EU? “, debe decir “Del Sr. Alcalde que había que saber las cosas y lo que se decía. Qué sobre la venta de los terrenos del polígono como los de la Herrada Izquierda Unida había votado a favor. Y que para el próximo pleno traería la documentación necesaria para que se sepa lo que votó cada uno”.

Del Sr. Alcalde señalando, en relación con la solicitud de rectificación efectuada por el Sr. Paredes Juan, que lo que dijo es que traería al pleno la documentación para ver lo que voto cada uno y se ha traído, votando Izquierda Unida a la aprobación provisional del Texto Refundido del Sector Loma de las Lagunas a favor, absteniéndose en la aprobación de la reparcelación del citado Sector y si que votó en contra en el tema de las en enajenación de las parcelas del Industrial-2.

Sometida a votación la rectificación del acta propuesta por el Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Cinco (5) del GP.  
Votos en contra: Siete (7) del GS.

Consecuentemente con el resultado obtenido queda rechazada la propuesta de rectificación del acta de la sesión.

Seguidamente, se somete a votación el acta en su redacción inicial obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS.  
Abstenciones: Cinco (5) del GP.

Consecuentemente con el resultado obtenido queda aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 24 de febrero de 2012, en su redacción inicial en todos sus términos.

## **2º MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario en fecha 23 de



## **ATRACCIONES FERIALES O RECREATIVAS, FERIAS, MUESTRAS O EXPOSICIONES, MUDANZAS, ESCOMBROS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ETC. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario en fecha 23 de marzo de 2012, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Visto el expediente que se tramita para la aprobación de modificación de ordenanza fiscal reguladora de la *tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, por instalación de puestos, quiscos, atracciones feriales o recreativas, ferias, muestras o exposiciones, mudanzas, escombros, materiales de construcción*, en el que consta propuesta de alcaldía, el Proyecto de modificación de Ordenanza, informe técnico, estudio técnico-económico, así como el informe de Secretaría-Intervención.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, por instalación de puestos, quiscos, atracciones feriales o recreativas, ferias, muestras o exposiciones, mudanzas, escombros, materiales de construcción etc:

### **Se da nueva redacción al artículo 1º "Fundamento y Naturaleza".**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Los Montesinos establece la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos e industrias callejeras, instalaciones de Quiscos en el vía pública y ocupación de la vía pública con escombros, materiales de construcción, etc

### **Se da nueva redacción al artículo 2º "Hecho imponible".**

El hecho imponible está constituido por los aprovechamientos especiales del dominio público municipal, que seguidamente se detallan:

- Puestos de venta no sedentaria. (mercadillos, mercados ocasionales o puestos de ubicación aislada)
- Mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Quiscos.
- Circos, atracciones feriales o recreativas.
- Publicidad en soportes y lonas con publicidad en andamios, ocupando el suelo o el vuelo municipal.
- Casetas de información, promoción inmobiliaria, para almacenaje de herramientas, vestuarios del personal y otras auxiliares.
- Ferias, muestras o exposiciones.
- Soportes telefónicos o cualquier otra instalación de telecomunicación.
- Cajeros automáticos o cualquier otro elemento instalado en las fachadas y utilizable desde al vía pública.
- Mudanzas.
- Escombros, materiales de construcción, vallas, asnillas, andamios, grúas cuyo brazo o pluma ocupe el vuelo de la vía pública, maquinaria, etc.
- Máquinas expendedoras de bebidas o análogas en la vía pública.
- Grúas móviles ubicadas en vial publico con corte o restricciones en el uso del mismo.
- Otras ocupaciones distintas de las anteriores que impliquen corte de calles o restricciones de uso.

### **Se da nueva redacción al apartado 2 del artículo 3º "Sujeto Pasivo".**

(...)

2.- No se considerarán sujetos a la tasa con independencia de la obligación de solicitar licencia aquellos actos patrocinados por el Ayuntamiento de Los Montesinos, los organizados por el Estado o Generalitat Valenciana u otras entidades locales de las que forme parte el Ayuntamiento de Los Montesinos, los actos de campaña electoral de los partidos políticos, así como los actos festivos patronales y los actos organizados por las Asociaciones benéficas o vecinales debidamente autorizados.

**Se añade un apartado N) al artículo 6º “Tarifa”.**

(...)

Concepto	Importe
N) Por ocupaciones distintas de las anteriores que impliquen corte de calles o restricciones de uso.	0,30 euros/m <sup>2</sup> día o fracción. La cuota no será inferior a 30,00 euros.

**Se da nueva redacción al artículo 9º “Reglas de Gestión”.**

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada utilización solicitada o realizada, y serán irreducibles por el período natural autorizado.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo 10.2 de la presente ordenanza y formular declaración en la que conste la superficie y tiempo del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar.

3. La Policía Local de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados, y en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

4.- En el supuesto de haber se realizado el aprovechamiento, sin haber obtenido la correspondiente autorización, los agentes de la Policía Local efectuarán la correspondiente denuncia que dará origen al expediente por la infracción cometida y simultáneamente, se utilizará para practicar la correspondiente liquidación que será notificada al interesado, debiendo efectuar el pago en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de la liquidación.

5. En caso de denegación de las autorizaciones, el Ayuntamiento procederá a la devolución del importe ingresado. En caso de renuncia a la autorización concedida, se devolverá el 50% del importe ingresado.

6.- Los emplazamientos, instalaciones, puestos, etc., podrán sacarse a licitación pública antes de la celebración de las ferias, y el tipo de licitación, en concepto de tasa, mínimo que servirá de base, será la cuantía fijada en las tarifas de esta Ordenanza.

7. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

8. La licencia de ocupación será independiente de las que resulten precisas, atendiendo a la naturaleza de la actividad a desarrollar, conforme a la normativa que resulte de aplicación. A tal efecto, a la hora de concesión de estas licencias se tendrán en cuenta los informes emitidos por el Departamento de Urbanismo.

9.- Por motivos de interés público debidamente motivados se podrá revocar la autorización de la ocupación con la devolución de las cantidades abonadas proporcionalmente al tiempo que reste al aprovechamiento concedido.

10. La autorización de ocupación estará supeditada a los condicionantes que pudiere establecer el Ayuntamiento en cada caso, en cuanto horarios, superficie a ocupar y demás limitaciones en cuanto a uso del dominio público.

**Se da nueva redacción al artículo 10 “Obligación de pago”.**

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de la concesión de la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en las tarifas.

2.- El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevo aprovechamientos, por ingreso directo en la Depositaria municipal o donde estableciese el Ayuntamiento pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidas en los padrones o matrículas de esta tasa, por años naturales en las oficinas de Recaudación Municipales.

**Disposición Final.-** La presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de no producirse el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo y la modificación de la Ordenanza fiscal íntegra se publique en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

De la Sr<sup>a</sup>. Paredes Hurtado del GP manifestando que se debe resaltar que, a partir de ahora, para cortar las calles los vecinos se pretende que se pague 0,30 euros/m<sup>2</sup>, lo cual va a producir un descuento para los ciudadanos, no se entiende como se les ha ocurrido esto, quizás para mantener el sueldo del Sr. Alcalde.

Del Sr. Alcalde señalando que el corte de calles produce molestias a los vecinos y genera unos costes, además siempre la policía emite un informe en contra y se autoriza la ocupación bajo mi responsabilidad, por ello se trata de que el que utilice la calle pague. Esto lo ha pedido la policía y, en cualquier caso, no se va a pagar por actos organizados por asociaciones vecinas o en fiestas. Se trata de que se goce de más seguridad y, además, la cantidad a recaudar es irrisoria.

De las Sr<sup>a</sup>. Paredes Hurtado del GP señalando que ya existe una normativa que regula el tema de horarios, ruidos y el botellón, por lo que no se entiende a que viene esta medida, salvo que haya un horario específico para la celebración de cumpleaños.

Del Sr. Alcalde manifestando que aquí no se habla de botellón sino de gente que quiere cortar la calle.

Sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS.

Votos en contra: Cinco: (5) del GP.

Abstenciones: Ninguna.

Consecuentemente con el resultado obtenido queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

#### **4º PROPUESTA DE EUPV-LUT INSTANDO LA SUPRESIÓN DE EXENCION DE IBI A LA IGLESIA CATÓLICA.**

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, dejar este asunto sobre la mesa para una próxima sesión plenaria.

#### **5º PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE EUPV-LUT INSTANDO LA RETIRADA DE LA REFORMA LABORAL.**

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, dejar este asunto sobre la mesa para una próxima sesión plenaria.

#### **6º MOCIONES URGENTES.**

Seguidamente, por la Sr. Presidente de la sesión se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

Se somete a votación por el Sr. Alcalde la inclusión en el orden del día de la sesión de la propuesta de aprobación de plan de ajuste elaborado al amparo del Real Decreto-ley 4/2012, dada la perentoriedad de los plazos establecidos para su elaboración y presentación, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

## **PLAN DE AJUSTE ELABORADO AL AMPARO DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario en fecha 28 de marzo de 2012, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Remitada relación certificada de obligaciones pendientes de pago por parte del Ayuntamiento de Los Montesinos, que cumplan los requisitos establecidos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se ha procedido a la elaboración de un plan de ajuste, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del citado Real Decreto-ley, así como Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2012.

De conformidad con lo establecido Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el plan de ajuste ha sido objeto de informe favorable por Secretaría-Intervención, siendo competente para su aprobación el pleno de la corporación.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar el presente Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Segundo.- Asumir el compromiso a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un período coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevé concertar en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

Tercero.- Asumir el compromiso de aplicar las medidas previstas en el plan de ajuste aprobado.

Cuarto.- Asumir el compromiso de remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

Quinto. Remitir el presente Plan de Ajuste, el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Secretario de la Corporación señalando que han efectuado unas correcciones sobre el plan que se vio en la Comisión de Hacienda por presentar algunos errores, habiéndose facilitado copia a los Grupos.

Sometida la propuesta a votación, sin debate y por unanimidad de los asistentes, la misma queda aprobada en todos sus términos.

## **PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

### **7º DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN CERTIFICADA EMITIDA POR SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO CON PROVEEDORES CONFORME AL RD-L 4/2012.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las entidades locales, se da cuenta de la relación certificada prevista en el art. 2 del citado RD-L, el cual arroja el siguiente resultado

Nº de facturas: 197.

Importe total del principal: 416.111,50 euros

Importe pendiente de pago: 365.993,50 euros.

La Corporación queda enterada.

Abierto turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

De la Sr. Paredes Hurtado del GP señalando que se debe tener en cuenta que en la relación de facturas no está todo lo que se debe porque, según informó el Secretario, hay facturas que por ser contratos privados no debían estar en la relación.

Del Sr. Alcalde aclarando que no hay facturas en los cajones como se ha dicho, aquí se trata de que tenemos que concertar una operación para pagar lo que debemos porque sino nos lo quitarán de la participación de los tributos del Estado y hay que tener en cuenta que si la Generalitat nos pagara lo que nos debe no tendríamos que haber hecho plan de ajuste para concertar la operación con un interés de un 5%, nos debe parte de la plaza, que se va a romper y no habremos recibido la subvención, de la biblioteca, de la guardería, etc, hay que tener en cuenta que en el ejercicio 2011 ha habido un superavit de 440.000 euros, si nos comparamos con otros municipios tenemos una buena situación. En todo caso la deuda por habitante es inferior a 80 euros.

De la Sr. Paredes Hurtado del GP señalando que no se sabe el tipo de interés que se paga por los préstamos del Ayuntamiento, inversiones 2000, etc. En cualquier caso, gracias a la Generalitat Valenciana Los Montesinos tiene una guardería, una biblioteca etc. Si tarda en pagar es porque el gobierno de Zapatero no pagó lo que debía.

Del Sr. Alcalde manifestando que no hay ningún préstamo a más del 5%, luego sacáis en prensa lo que debemos. Los préstamos están enumerados en el anexo del presupuesto. El caso es que el Gobierno de Camps ha destinado el dinero a aeropuertos sin aviones, a la Ciudad de las Artes con goteras, etc, en vez de dedicarlo a atender las necesidades de los Ayuntamientos.

### **8º DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de alcaldía:

- Desde la nº 1/12 de fecha 02-01-12 hasta la nº 93/12 de fecha 29-02-12.

La Corporación queda enterada.

### **9º RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**9.1.-** Del Sr. Minguez Maciá del GP preguntando, ¿hay que volver a levantar la plaza?

Del Sr. Alcalde contestando que se ha hecho esta manifestación en el sentido que se va a romper la plaza, la vamos a tener que arreglar y no habremos recibido la subvención.

**9.2.-** Del Sr. Minguez Maciá del GP, preguntando acerca de si aparte del préstamo para el pago a proveedores, ¿se va a concertar la operación de tesorería prevista en los presupuestos?, que como dije para mí es un préstamo.

Del Sr. Alcalde contestando que si pagara la Consellería las subvenciones que nos debe no tendríamos que acudir a ninguna operación, en cualquier caso la operación de tesorería se contempla para pagar la obra de la Ermita La Marquesa.

Del Sr. Minguez Maciá independientemente de la operación de tesorería seguiríamos teniendo la deuda con los proveedores, por lo que si hay que hacer un plan de ajuste habrá que hacerlo.

**9.3.-** Del Sr. Minguez Maciá del GP tras señalar que se ha dicho que ante el corte de calles ya no se molesta a los vecinos, preguntando, ¿es que si se pagan 30 euros ya no se molesta a los vecinos?. Lo que se trata es de una subida de tasas.

Del Sr. Alcalde contestando que se trata de tener una Ordenanza. Me alegra que el GP haya aprobado el plan de ajuste, porque todas las medidas que se han venido adoptando de modificación de ordenanzas vienen reflejadas en el mismo y fueron votadas en contra, sin embargo el plan se vota a favor.

#### **10º INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.**

No se facilita ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. alcalde se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR**

**Fdo.: José M. Butrón Sánchez**

**Fdo.: Honorio García Requena.**